

Informe de valoración de apoyo, solicitado por el juzgado veintiochos de familia de Bogotá en proceso a favor María Teresa Barrera Piedras, proceso iniciado por la señora Ledis Zoraida Piedras sinproc 262981

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Jue 20/04/2023 4:34 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (952 KB)

INFORME DE MARIA TERESA.pdf; INFINALMARIATERESA.pdf;

Respetados señores:

Dando respuesta a la solicitud de adelantar el proceso de valoración de apoyos para la señora María Teresa Barrera Piedras, en el marco de la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se hace entrega virtual del informe final de valoración de apoyo de la señora María Teresa Barrera Piedras

En relación con el asunto se adjunta comunicación, Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que esta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

Cordialmente

Zaira Liliana Arias Barracin
SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO
Proyecto Sady

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0613658 Folios: 1
Fecha : 19/04/2023 9:48:23 Anexos : 1
Destino: JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Informe de valoración de apoyo, solicit

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de valoración de apoyo, solicitado por el juzgado veintiochos de familia de Bogotá en proceso a favor María Teresa Barrera Piedras, proceso iniciado por la señora Ledis Zoraida Piedras sinproc 262981

Respetados señores:

Dando respuesta a la solicitud de adelantar el proceso de valoración de apoyos para la señora María Teresa Barrera Piedras, en el marco de la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se hace entrega virtual del informe final de valoración de apoyo de la señora María Teresa Barrera Piedras.

En relación con el asunto se adjunta comunicación, Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que esta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Elaboró: SADY LUZ CASILLA URANGO
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

**Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección
Constitucional**

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS SINPROC 262981

Bogotá, D. C., 24 de marzo de 2023.

Dirigido a: Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá

Solicitado por: Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá. – Oficio Adjudicación judicial de apoyos 1100131100-28-2022-00258-00 - Sinproc 262981

Elaborado por: Sady Luz Casilla Urango Profesional Especializado de Apoyo adscrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de Inicio de la valoración: 7 de diciembre de 2022

Numero de encuentros realizados: Dos (2)

Fecha, lugar y duración del encuentro	7 de diciembre de 2022, 10:00 am. de forma virtual Duración: Una hora. Con la asistencia de la titular y red familiar
Fecha, lugar y duración del encuentro	17 de febrero del 2023 de forma presencial en el CAC, asistieron titular, red familiar y abogado apoderado

1. Identificación de las personas con discapacidad

Nombres y apellidos:	María Teresa Barrera Piedras
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	20.297.448
Fecha de nacimiento:	30 de Noviembre de 1975
Lugar de nacimiento:	Silvania Cundinamarca
Dirección	Carrera 2 B No. 41-15 Sur – Barrio San Martin de Loba – Bogotá D.C.
Teléfonos de contacto:	3147945853 - 3114876925

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	
Correos electrónicos	marcoajuridico@hotmail.com		

Personas con las que vive	
Nombres, apellidos completos	Parentesco
Ledis Zoraida Piedras	Hermana – Cuidadora
Gonzalo Barrera Vera	Padre

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si ___ No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Si X No___ ¿Cuál? **Adjudicación Judicial de Apoyos.**

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No___ ¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos en proceso ante Juzgado Veintiocho de Familia en el proceso con radicado No. 1100131100-28-2022-00258-0 con el objeto de nombrar apoyos, para los siguientes actos jurídicos:

- Representación y apoyo en los temas salud y cuidado
- Representación para trámites notariales.
- Representación para trámites judiciales y extrajudiciales
- Representación ante trámites en las entidades financieras.
- Tramite al reconocimiento y pago de la pensión por invalidez la cual debe tramitarse ante Colpensiones

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si___ No X

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Ledis Zoraida Piedras C.C. 21.088.212

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Hermana

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si No x

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La señora María Teresa Barrera Piedras de 47 años de edad, muestra dependencia de sus familiares, debido a que presenta, dificultades para comprender situaciones simples y complejas, se hace necesario un sistema de apoyos para poder llevar una vida cotidiana digna, sin que se altere su vida en sociedad.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

La Personería de Bogotá realizó dos sesiones: Una virtual y la otra de forma presencial, en ambas entrevistas se interactuó con la señora María Teresa, en el marco de un ambiente de confianza con presencia de su red familiar más cercana.

Se estableció comunicación con la titular, tratando de intercambiar ideas, pensamientos básicos y vivencias sentidas de su vida a través de preguntas cortas y sencillas, frente a las personas que estaban acompañándola al proceso de valoración. Cuando expresaba los nombres de su red familiar y su hermana Ledis Zoraida, simultáneamente los repetía y se acercaba a ellas con muestras de afecto. Para ampliar información, se procedió con la red de apoyo familiar presente, a indagar sobre sus preferencias y deseos

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si - x

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Tanto la Cuadriparesia Espástica como la Parálisis Cerebral, le impiden la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, lo que le impide la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder desarrollar su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad se evidencian amenazas a los derechos de María Tera , ya que necesita obtener los recursos de su pensión, que permita la protección integral, tendiente a asegurarles su atención médica, su alimentación, su rehabilitación física, psíquica, social, y el apoyo de sus cuidadores, ya que su diagnóstico es totalmente dependiente.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Se realiza el informe por solicitud del Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá, en el curso del Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos 1100131100-28-2022-00258-00, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por la titular y la red familiar presente.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Se estableció comunicación con María Teresa por medio de ajuste razonable, con información limitada, dada la dificultad de la señora de desarrollar una comunicación amplia y suficiente sobre aspectos relacionados con su historia de vida, por lo cual se requirió ampliar la información con su red familiar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

La señora María Teresa Barrera Piedras, es soltera sin unión marital de hecho y sin hijos.

El día 31 de Diciembre del año 2018, tuvo un accidente dejándola con una discapacidad múltiple Cuadriparecia Espástica y Parálisis Cerebral, por lo anterior no puede movilizarse por sí misma, depende totalmente del cuidado de su red familiar más cercana como su hermana y cuidadora, ellos deben atender toda las necesidades básicas como: Subsistencia salud, alimentación, protección, sistemas de seguridad y prevención, vivienda.

La familia de la titular María Teresa, está conformada por sus padres: Gonzalo Barrera Vera y Emilse Uriela Piedras Barreras, así como por sus hermanos José Gavino Barrera Piedras, Ledis Zoraida Barrera Piedras y Sara García Piedras.

MARIA TERESA BARRERA PIEDRAS, realizo sus estudios de bachillerato en el Colegio Distrital Juan Evangelista Gómez y posteriormente se graduó como Contadora Publica en la Universidad Autónoma de Colombia.

Los Hobbies de la señora María Teresa Barrera Piedra son: ver televisión, a ella le encantan las hamburguesas, el pollo asado, salir a pasear, realizar ejercicio y le gusta demasiado estar al lado de su familia.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

Ámbito Patrimonio y Manejo del Dinero.	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Los ingresos de María Tersa, provenían del trabajo que ha realizado, a lo largo de su vida. Desde que cumplió 18 años, se desempeñó como trabajadora de las empresas PEAJES LTDA., FARMA ANDINA LTDA., VELSA S.A., CI ENERGY COAL S.A.INNANA S.A.S.M, BUSINESS INFORMATION y como CONTADORA PUBLICA independiente. Vive con su red familiar más cercana.</p> <p>Actualmente percibe el arrendamiento de un apartamento de su propiedad ubicado en la Diagonal 28 No. 29-27 Apto. 404 Torre 13 Conjunto Residencial Girasol del Municipio de Soacha –</p>
---	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Cundinamarca-, en donde no puede vivir debido a que el edificio no tiene ascensor y ella no puede desplazarse por sus propios medios, requiriendo siempre silla de ruedas.

Posibles deseos y decisiones futuras:

Requiere apoyos que administren sus ingresos, garantizando el pago oportuno de sus obligaciones y el suministro de sus alimentos y de todo lo relacionado con su cuidado y salud.

**Ámbito Familia,
cuidado y vivienda**

Principales decisiones y preferencias previas identificadas:

María Teresa vivió con sus padres y hermanos, en una casa familiar, asumiendo desde que cumplió sus 18 años sus estudios y necesidades básicas. La hermana de María TERSA manifestó que su hermana viajó era una persona independiente, vivía sola en su apartamento, en el año 2018 viajó a la ciudad Miguel Idalgo en México y allí sufrió un grave accidente de tránsito cuando al tratar de cruzar una vía, fue arrollada por un vehículo automotor.

Su atención de salud fue atendida inicialmente en México y a partir de Julio del año 2019 se encuentra en Colombia a donde fue trasladada por sus familiares.

Posibles deseos y decisiones futuras:

Dada su necesidad de apoyo permanente en la realización de actividades de la vida diaria, sus deseos y decisiones futuras en relación con este ámbito estarían encaminados a conservar su bienestar, estilo de vida y continuar con el acompañamiento, las actividades terapéuticas y recreativas.

Cabe resaltar que, según la información de la red de apoyo, la señora María Teresa, es una mujer preocupada por vivir bien, sin necesidades, por lo cual se debe garantizar que los recursos con que cuenta le permitan una vida con las mejores condiciones posibles, como ella lo hubiera deseado.

Principales decisiones y preferencias previas identificadas:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Salud	<p>En este momento la señora María Teresa , se encuentra afiliada a la EPS SANITAS, su red familiar, está atenta a los controles médicos y terapias que sean requeridos para garantizar su asistencia y adherencia al tratamiento y bienestar.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Continuar con la afiliación, con el objeto de contar con el servicio médico oportunamente.</p> <p>A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que la señora requiera en el marco de su estado de su salud física y mental.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificada</p> <p>María Teresa generó relación laboral con las siguientes empresas Peajes Ltda., Farma Andina Ltda., Velsa S.A., Ci Energy Coal S.A.Innana S.A.S.M, Business Information</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Vender el inmueble de su propiedad ubicado en la la Diagonal 28 No. 29-27 Apto. 404 Torre 13 Conjunto Residencial Girasol del Municipio de Soacha –Cundinamarca-, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-226530, para con el fruto de la venta, comprar otro inmueble que no tenga escaleras ya que ella solo puede movilizarse en silla de ruedas y con la ayuda permanente de un tercero.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Pretende que su hermana y red cercana, la apoye y la represente en los trámites jurídicos que requiera.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Todos los actos jurídicos y notariales que requiera para garantizar el restablecimiento de sus derechos</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

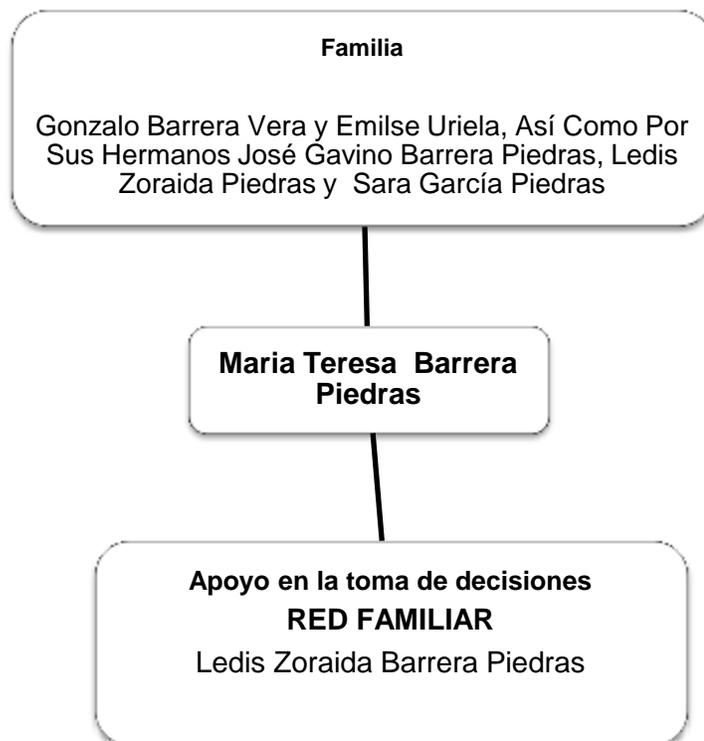
4. Características de la red de apoyo

La Red de Apoyo de la Señora María Tersa, está conformada por sus padres Gonzalo Barrera Vera y Emilse Uriela Piedras Barreras, así como por sus hermanos José Gavino Barrera Piedras, Ledis Zoraida Piedras y Sara García Piedras.

De esta red de apoyo familiar manifiestan, que las relación más fuerte es con su hermana Ledis Zoraida Piudras, quien ha estado al pendiente de su cuidado y tiene más tiempo.

En ese sentido, a continuación, se presentan las características de la red de apoyo

Esta información fue suministrada por la señora Titular y la red familiar:



Según la información suministrada por las personas que atendieron la entrevista y parte interesada en el proceso, la red de apoyo familiar más cercana son sus hermanos:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se evidencia que la red familiar, es amorosa y todos se preocupan por el cuidado de la titular, señora **María Teresa Barrera Piedras**.

Se identifican como personas de apoyo en todos los ámbitos a las siguientes personas:

- Ledis Zoraida Barrera Piedras

María Teresa, no requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una amplia red de apoyo familiar.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona(s) de apoyo	Persona(s) que no debería(n) proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Tramite al reconocimiento y pago de la pensión por invalidez la cual debe tramitarse ante Colpensiones.	Representar a la persona en determinados actos jurídicos. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Ledis Zoraida Piedras Hermana	Ninguno
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. Apoyo para supervisar servicios de asistencia y cuidado personal, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a la atención recibida.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Ledis Zoraida Piedras Hermana	Ninguno
	Afiliación, pago y uso de servicios de salud: decidir y gestionar la afiliación a los servicios de salud; realizar	Representar a la persona en	Ledis Zoraida	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona(s) de apoyo	Persona(s) que no debería(n) proveer apoyo
Salud	<p>pagos relativos a los servicios de salud; solicitar servicios de salud (citas de control, exámenes médicos o terapias) y decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.</p> <p>Apoyo para Consentimiento informado para procedimientos médicos: tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos; solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos; comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud.</p> <p>Apoyo para manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud (historia clínica o resultados de exámenes entre otros).</p> <p>Apoyo en la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado; tomar la decisión acerca de a qué centro médico asiste o prefiere asistir en caso de hospitalización; tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización y dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud en caso de hospitalización.</p>	<p>determinados actos jurídicos.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Piedras</p> <p>Hermana</p>	<p>Ninguno</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona(s) de apoyo	Persona(s) que no debería(n) proveer apoyo
Trabajo y generación de ingresos	N/ A	N/A	N/A	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para tomar decisiones acerca de cuál es el abogado indicado para asesorarle en diferentes momentos o casos, comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado que le asesora, tomar decisiones a partir de la información que le ofrece su abogado, iniciar trámites.	Representar en los procesos judiciales y extrajudiciales. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad	Ledis Zoraida Piedras Hermana	

La valoración se presenta con fundamento en lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1996, del 2019 "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.". Y, el numeral 7 del artículo 2.8.2.5.2. Obligaciones de la persona facilitadora de la valoración de apoyos, del Decreto 487 de 2022 "Por el cual se adiciona la parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019" que establece: Llevar a cabo la valoración de apoyos en los espacios físicos o a través de las herramientas virtuales que garantice la accesibilidad y privacidad necesaria .(Negrillas nuestras).

Por otra parte las personas con discapacidad y red de apoyos, para los ejercicios de la capacidad legal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.8.2.2.1: "2. Utilizar los medios presenciales o remotos disponibles para participar en el proceso de valoración de apoyos"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables.

Se recomienda a la red familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de María Teresa, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias. Con el paso del tiempo, las decisiones que van a tomar sobre aspectos cotidianos o relevantes van a ser mayores, por lo cual se sugiere en todo momento decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora María Teresa presenta dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana, por lo que requiere cuidado permanente las 24 horas del día, lo que impide significativamente su independencia y autonomía para la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia, hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias.

Las decisiones que van a tomar sobre aspectos cotidianos o relevantes son cada vez mayores, por lo cual se recomienda decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica.

8. Dificultades y observaciones encontradas

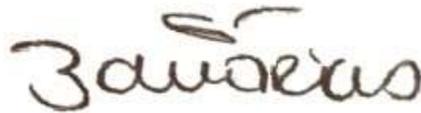
No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, en la entrevista semi estructurada, que realizo este ente de control, se observó el grado de confianza de la titular con su familia.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha 24 de marzo de 2023.



SADY CASILLA URANGO
slcasilla@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co